



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 22 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°083-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración, Informe Legal N°054-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, de Asesoría Legal Externa, Informe N°203-2022-MDLH-OPYCAT, de 21 de marzo de 2022, del Departamento de Obras Privadas y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, a través de los documentos de la referencia, se desprende que la administrada Ana de los Milagros Ipanaque Campos, solicita la donación de un lote de terreno para poder construir su vivienda y que, el asistente del departamento de Obras Privadas y Catastro, indica que, si se cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, asimismo el administrado se encuentra inscrito en el CONADIS por lo que, es factible la citada solicitud de donación de lote de vivienda, siendo que se solicita la aprobación de la donación a través de sesión de concejo, sin embargo, no se ha evidenciado que dicho terreno sea de propiedad municipal, en el aspecto formal, tampoco que este gobierno local ostente la posesión del terreno, debiendo presumir por lo informado por el departamento de Obras Privadas y Catastro de este gobierno local, que se trata de una propiedad informal, es decir, sin título que formalice la propiedad;

Que, el Departamento de Obras Privadas y Catastro, indica que tras evaluar los terrenos libres en La Villa Santa Ana La Huaca, se ha considerado proponer el lote ubicado en Calle Nazca Mz I Lote 1A, con un área de 153.15 m², a favor de la Sra. Ana de los Milagros Ipanaque Campos;

Que, en este sentido, al no estar formalizada la propiedad a nombre de un titular por COFOPRI, es recomendable no otorgar en donación sino en cesión en uso para fines de vivienda por un periodo de 5 años renovable, y luego de ello, evaluar la transferencia de propiedad;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
22 ABR 2022
FECHA: _____
HORA: 2:41 P.
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 ABR 2022
EXP. N°: _____
HORA: 2:30 P.
FIRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
DEPARTAMENTO OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
RECIBIDO
FECHA: 05.05.2022
HORA: 12:15 p. FOLIO: _____
FIRMA: _____



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe Legal N°054-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 06 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, concluye que corresponde observar la solicitud de donación, recomendándose que sea aprobado en sesión de concejo la cesión en uso del bien inmueble para fines de vivienda, por un periodo de cinco años renovable, debiéndose tramitar ante sesión de concejo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Cesión en Uso del lote ubicado en Calle Nazca Mz I Lote 1A, con un área de 153.15 m², de la Sra. Ana de los Milagros Ipanaque Campos, por un periodo de cinco años renovable;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cesión en Uso del lote ubicado en Calle Nazca Mz I Lote 1A, con un área de 153.15 m², a favor de la Sra. Ana de los Milagros Ipanaque Campos, por un periodo de cinco años renovable.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



s.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Catastro

INFORME LEGAL N° 054-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT.

La Huaca, 6 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión Legal sobre aprobación de donación de inmueble

Ref.: a) Informe N° 0203-2022-MDLH-OPYCAT de 21 de marzo de 2022
b) Carta N° 096-2022-MDLH-JPA de 17 de marzo de 2022
c) Solicitud de 9 de marzo de 2022 y anexos.



Antecedentes:

Mediante el documento de la referencia c) la administrada Ana de los Milagros Ipanaque Campos solicita la donación de un lote de terreno para poder construir su vivienda.

A través del documento de la referencia b), el asistente del departamento de Obras privadas y Catastro, indica que, si se cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, asimismo la administrada se encuentra con condición de discapacidad motora.

Asimismo, se indica, en el documento de la referencia a), que el predio ubicado en calle nazca Mz I Lote 1A con un área de 153.15 m2 colindante con el centro de salud, fue donado al SR. Ruperto Juan Otero Neyra, quien falleció antes de tomar posesión del inmueble, por lo que, solicita la donación del inmueble.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo al inciso 25) del Artículo 9° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece aprobar que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o

Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

Para: Secretaría
General

Para: Sesión de
Concejo según informe
Legal

06-04-22

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes
GERENTE MUNICIPAL
MATRICULA N° 2780

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
06 AB 2022

FECHA: _____
HORA: 03:55 PM
FIRMA: _____

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

A través de los documentos de la referencia, se desprende que la administrada Ana de los Milagros Ipanaque Campos solicita la donación de un lote de terreno para poder construir su vivienda, y que, el asistente del departamento de Obras privadas y Catastro, indica que, si se cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, siendo que si bien la administrada no acompañado documento que se encuentra inscrito en el CONADIS, se evidencia que padece de discapacidad motora; sin embargo, no se ha evidenciado que dicho terreno sea de propiedad municipal, en el aspecto formal, tampoco que este gobierno local ostente la posesión del terreno, debiendo presumir por lo informado por el Departamento de Obras Privadas y Catastro de este gobierno local, que se trata de una propiedad informal, es decir, sin título que formalice la propiedad.

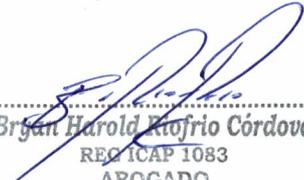
En este sentido, al no estar formalizada la propiedad a nombre de un titular por COFOPRI, es recomendable no otorgar en donación sino en cesión en uso para fines de vivienda por un periodo de 5 años renovable, y luego de ello, evaluar la transferencia de propiedad.

CONCLUSIONES

1.- Corresponde observar la solicitud de donación, recomendándose que sea aprobado en sesión de concejo la cesión en uso del bien inmueble para fines de vivienda, por un periodo de cinco años renovable, debiéndose tramitar ante sesión de concejo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Rofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

LA HUACA, 21 DE MARZO DEL 2022

INFORME N°0203-2022-MDLH-OPYCAT

A : ABOG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
ALCALDE.

DE : ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE DONACION DE TERRENO PARA CASA
HABITACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE N°0749-2022.
b) CARTA N°096-2022-MDLH-JPA



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia a) indicarle lo siguiente:

Que, con el expediente de la referencia a) la Sra. ANA DE LOS MILAGROS IPANAQUE CAMPOS, identificada con DNI N°76777093, solicita la donación de un terreno para la construcción de su vivienda.

Realizada la evaluación administrativa y técnica de la solicitud presentada, se indica que es procedente realizar la donación de un terreno para casa habitación a favor del solicitante, quien tiene una condición de discapacidad motora.

Tras evaluar los terrenos libres en el C.P Villa Santa Ana, se ha considerado proponer el lote ubicado en C.P CALLE NAZCA MZ. I LT. 1A, con un área de 153.15 m². Colindante al predio, para la construcción del Centro de Salud. Como se visualiza en la carta adjunta de la referencia b). Cabe resaltar que dicho lote de terreno en una sesión anterior fue donado al Sr. RUPERTO JUAN OTERO NEYRA; quién falleció antes de tomar posesión de dicho lote, quedando este libre para adjudicarse o donarse ante alguna solicitud.

La solicitante tiene una discapacidad física, para lo que se adjunta los documentos que lo acreditan.

Por tanto, solicito a su despacho se coloque en agenda de Concejo Municipal el siguiente punto:

1. *Aprobación de Donación del predio ubicado en C.P. Villa Santa Ana, Mz. I, Lote 1A, a favor de la Sra. ANA DE LOS MILAGROS IPANAQUE CAMPOS.*

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe

Sec General

Para su aprobación
mediante acuerdo de
Concejo



21/03/22.



Asesor Legal

Emitir opinión



06/04/22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 17 de marzo del 2022

CARTA 096-2022-MDLH-JPA

A : ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA
Jefe del Departamento de Obras Privadas y Catastro

DE : JAVIER PALACIOS ALBURQUEQUE
. Asistente del Departamento de Obras Privadas y Catastro

ASUNTO : INFORME DE ENTREGA DE DONACIÓN DE LOTE VIVIENDA EN VILLA SANTA ANA - DISTRITO DE LA HUACA - PAITA.

REFERENCIA : EXPEDIENTE N°0749-2022 (09/03/2022)
RECIBO:202200.....

Es grato dirigirme a Ud., para saludarla cordialmente y así mismo informarle sobre el asunto de la referencia, se informa que se procedió a realizar la inspección ocular solicitada el día 16 de marzo, lo cual hago de conocimiento lo siguiente:

Siendo las 11.15 am se procedió a realizar la inspección ocular solicitada por la Sra. **IPANAQUÉ CAMPOS ANA DE LOS MILAGROS**, identificado con **DNI 76777093**, con el fin de realizar una inspección preliminar para así poder constatar la posesión de un terreno ubicado en **C.P VILLA STA. ANA LA HUACA - CALLE NAZCA MZA I LOT 1A**, cuya área de **153.15 m²**, Jurisdicción del **Distrito de la Huaca-Paita**.

Teniendo como limites

Por el Frente : Línea Recta de 8.00 ml. Con Calle Nazca
 Por la Derecha : Línea Recta de 19.00 ml. Con Lot 1B
 Por la Izquierda : Línea Recta de 19.02 ml. Con Lot 2B
 Por el Fondo : Línea Recta de 8.18 ml. Con Lot 2A (Futuro Centro Médico)



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	8.18	84°37'44"	505034.99	9456933.57
P2	P2 - P3	19.00	94°50'4"	505043.03	9456935.11
P3	P3 - P4	8.00	85°9'59"	505041.03	9456954.00
P4	P4 - P1	19.02	95°22'13"	505033.18	9456952.50

Area: 153.15 m²
 Area: 0.01532 ha
 Perimetro: 54.19 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 DEPARTAMENTO OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

RECIBIDO

FECHA: 18/03/2022
 HORA: 12 FOLIO:
 FIRMA:

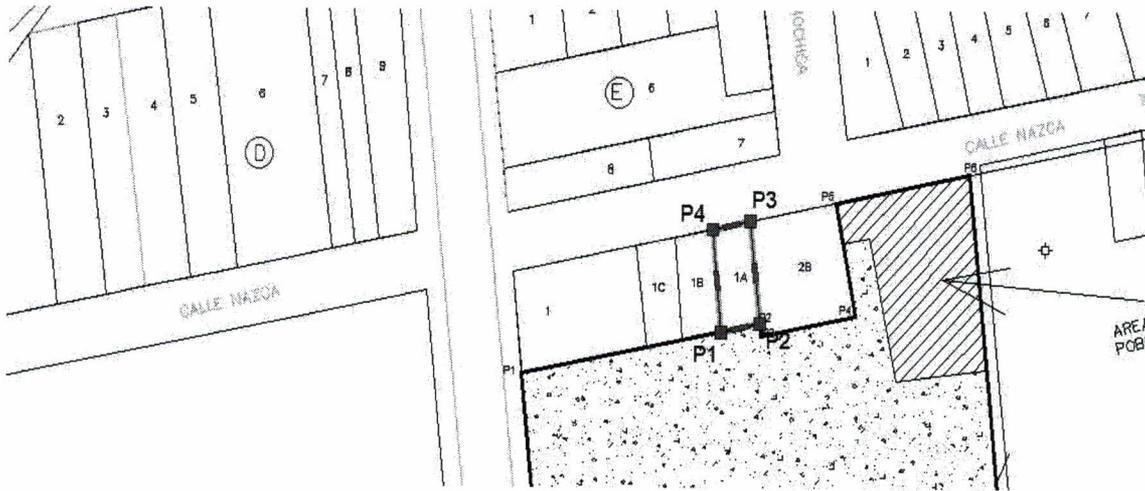


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



- La solicitante SI cumple con presentar los requisitos establecidos por el TUPA para solicitar la donación de lote terreno.
- **SÍ** es factible la presente solicitud de **DONACIÓN DE LOTE VIVIENDA**.
- Demuestra carga familiar y es de condición paupérrima.

OBSERVACIÓN: La administrada está solicitando DONACIÓN DE TERRENO PARA VIVIENDA, se requiere ser avalado por Acuerdo de Concejo.

Atentamente.



Javier Palacios Alburqueque

ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y
CATASTRO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA

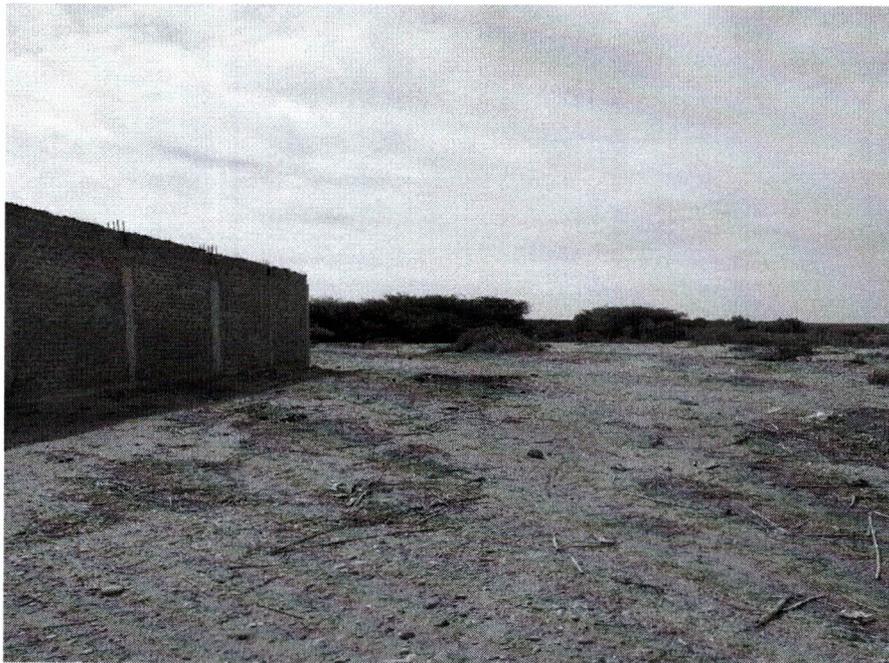
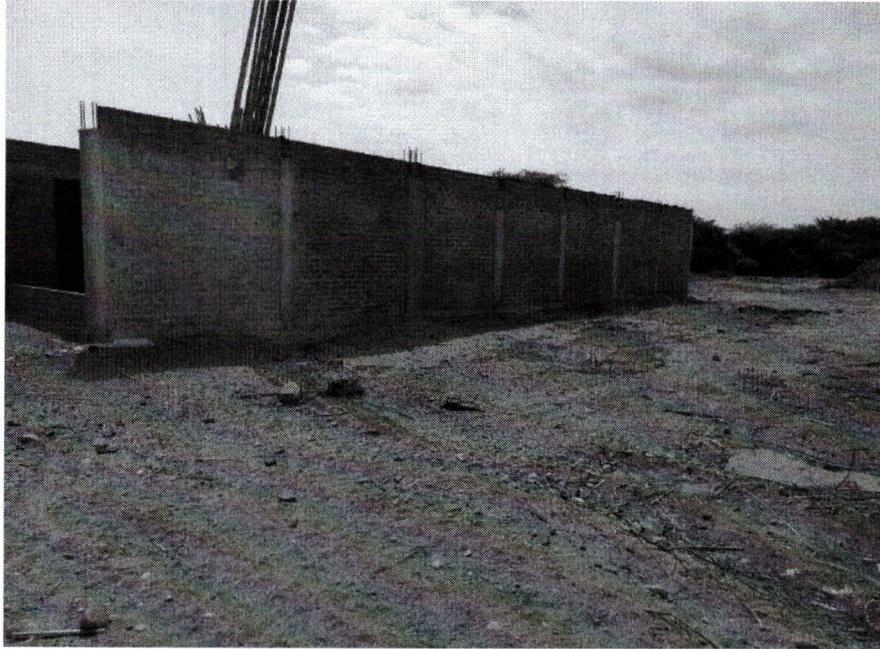
PROVINCIA DE PAITA – REGION PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927



PANEL FOTOGRÁFICO



CALLE NAZCA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITO: DONACION DE LOTE TERRENO

SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ANA DE LOS MILAGROS IPANAQUE CAMPOS
NOMBRES Y APELLIDOS

47292639
DNI

~~FATIMA~~ L.H.
DIRECCION



ACUDO A SU DESPACHO A SOLICITAR LA SIGUIENTE PETICION:

SOLICITO ANTE SU ÁREA ENCARGADA SE ME BRINDE LA DONACION DE UN LOTE DE
TERRERNO PARA CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PARA MI FAMILIA, SOY
MADRE DE FAMILIA SOLTERA A CARGO DE DOS MENORES NIÑOS, ACTUALMENTE VIVO
EN CASA DE MIS PADRES Y SOLICITO A USTED SE OTORGUE EL RESPECTIVO APOYO.

NUMERO DE CELULAR: 958 214 721

969263283



ATENTAMENTE.

ANA IPANAQUE

FIRMA

CATASTRO

Para su atención.



10/03/22.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
DEPARTAMENTO OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

RECIBIDO

FECHA: 10-03-2022

HORA: _____ FOLIO: _____

FIRMA: _____

A prof. Javier Palacios
Para su atención e inspección.
Considerar área que se iba
a destinar a extinto Juan
Otero Neyra.

10/03/2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ING. DANIELA PIERINA CORONADO PERALTA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

“AÑO DE BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

LA HUACA, 07 de octubre Del 2021

SR: DR. CARLOS A. SALAZAR GONZAGA
GERENTE CLASS - LA HUACA.

ASUNTO: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Yo Ana de los Milagros Ipanaque compo
identificado (a) con DNI: N° 76777093 Y domiciliado (a) en
....., ante usted me
presento y digo:

Diagnóstico de DAÑO: Discapacidad física

Debido al Diagnóstico de CAUSA: Secuela de Polio

Para lo cual acompaño el DOCUMENTO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR EL
MEDICO ESPECIALISTA QUE CERTIFICA EL DIAGNOSTICO DE CAUSA.

Por lo tanto, solicito a usted; como médico certificador de personas con
discapacidad, se dé cumplimiento a lo solicitado por ser de justicia.

~~ANA SPANAGUE~~

Nombre Y Apellidos

Ana de los Milagros Ipanaque compo

DNI N°: 76777093



Establecimiento de Salud

Nro.: 00336289

00002028 - VIVIATE

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES

Ipanaque, Campos, Ana De Los Milagros

SEXO	EDAD		N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ETNIA
Femenino	Años	Meses	76777093	DNI/LE	Mestizo
	26	0		76777093	
UBIGEO RENIEC (DPTO/PROV/DIS)			DIRECCION RENIEC		
Piura / Paita / La Huaca			GRAU		
UBIGEO ACTUAL (DPTO/PROV/DIS)			DIRECCION ACTUAL		
Piura / Paita / La Huaca			CALLE GRAU 204		
¿Cuenta con certificado emitido anteriormente?				No	

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO

Otras anomalías de la marcha y de la movilidad y las no especificadas

CIE

R268

III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO

Deformidad congénita de la cadera, no especificada

CIE

Q659

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	0	0	Sin limitación
De La Comunicación	0	1	Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del Cuidado Personal	3	2	Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	4	3	Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	2	4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	2		
De Situación	0	5	Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir.
		6	La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo

Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
 Otros productos de apoyo

Para marcha y transporte
 Para comunicación, información y señalización

Personales

Para asearse, vestirse, cocinar y comer
 Para efectos estéticos o cosméticos

Dependencia de otra persona

VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se recomienda su reevaluación en **18 meses** desde la fecha de expedición.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CASERIO VIVIATE 11 de Octubre de 2021
Piura - Paíta - La Huaca

HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO DEL
EVALUADO



APELLIDOS Y NOMBRES DEL MEDICO QUE CERTIFICA

MEDINA GAONA, YESENIA BREMILDA

N° CMP

N° RNE

61850

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO
QUE CERTIFICA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
SERVICIO O DEPARTAMENTO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O
DIRECTOR DEL
ESTABLECIMIENTO


Dra. Yesenia B. Medina Gaona
MEDICO CIRUJANO
CMP 61850


Dra. Yesenia B. Medina Gaona
MEDICO CIRUJANO
CMP 61850


Dra. Yesenia B. Medina Gaona
MEDICO CIRUJANO
- CMP 61850



¿Desea Ud. que la información contenida en su Certificado de Discapacidad sea compartida con otros sectores? (CONADIS, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo)

Sí